

08 MAR. 2010

RESOLUCION NÚMERO

(000259)

Por la cual se le da cumplimiento al auto de fecha 22 de octubre de 2009,
proferido por el Consejo de Estado

LA Rectora DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLANTICO

En uso de sus facultades legales, estatutarias y

CONSIDERANDO:

Que la Universidad del Atlántico, dentro del proceso de Nulidad y Restablecimiento del Derecho, que adelanta en contra la Resolución No.46 del 13 de Febrero de 1.997, por la cual se le reconoció una pensión al señor Edelberto Julio Pertuz, en el Tribunal Administrativo del Atlántico, radicado bajo el número 08-001-23-31-005-02598-00-LM, en decisión de segunda instancia, en auto del Consejo de Estado de fecha 22 de octubre de 2009, expediente 08001 23 31 000 2006 02687 01, No. Interno 0642-09, resuelve:

"REVÓCASE el numeral 2º del auto del 27 de abril de 2007 proferido por el Tribunal Administrativo del Atlántico. En su lugar,

DECRETASE la suspensión provisional de la Resolución No.46 del 13 de febrero de 1997, únicamente, en lo que se refiere el pago de la pensión en porcentaje superior al 75% de los factores de liquidación pensional."

Que el auto mencionado, fue notificado por el Consejo de Estado en estado de fecha 18 de noviembre de 2009.

Que el Tribunal administrativo del Atlántico, mediante proveído de fecha 27 de enero del año 2010, ordena Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el Honorable Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Segunda Subsección "A" en proveído de fecha 22 de octubre de 2009. Y notificada por estado el día 9 de febrero de 2010.

Que en cumplimiento de lo anterior, tenemos que la pensión fue reconocida al señor Edelberto Julio Pertuz, mediante resolución No. 46 del 13 de febrero de 1997, en un porcentaje del 100%.

Que el valor actual de la pensión es de \$2.761.334, 00, y el valor que excede del 75% es del 25% el cual se encuentra suspendido, quedando una pensión de \$2.071.000,00, a partir del mes de febrero del 2010.

Que la Universidad del Atlántico ha dado cumplimiento a lo ordenado por el Consejo de Estado, proceso que se ha seguido para salvaguardar los derechos del pensionado y que sea precisamente la justicia administrativa la que determine si la pensión otorgada al señor Edelberto Julio Pertuz, se reconoció de acuerdo a los parámetros establecidos en la Ley para el otorgamiento de la misma, y no la Institución revocando dicho Acto Administrativo unilateralmente.

En razón y merito de lo expuesto, la Rectora de la Universidad del Atlántico, en uso de sus atribuciones legales se:



00 02 59

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Acatar lo dispuesto por el Consejo de Estado en auto de fecha 22 de octubre de 2009, de conformidad con los considerando de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO: Que la pensión reconocida al señor Edelberto Julio Pertuz,, debidamente reajustada al setenta y cinco por ciento (75%,) en la actualidad asciende a la suma de un millón ochocientos catorce mil doscientos setenta pesos (\$2.071.000,00) de conformidad con los considerando del presente acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar el presente acto administrativo al señor Edelberto Julio Pertuz, en la carrera 8 A No.6-151 Santo Tomas -Atlantico, dentro del término de ley, o en su defecto se notificará por edicto, de conformidad con lo establecido por el artículo 45 del Código Contencioso Administrativo.

ARTICULO CUARTO: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición dentro de los cinco (5) días hábiles siguiente a la notificación de esta resolución.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Barranquilla, a los


ANA SOFIA MESA DE CUERVO
RECTORA



		FECHA DEL ENVÍO 10/03/10	GUÍA CRÉDITO No. EL PESO DE ESTE ENVÍO SERÁ VERIFICADO Y CONTROLADO POR NUESTROS FUNCIONARIOS	
34-150 Centro de Soluciones SERVIENTREGA S.A. NIT. 880.512.330-3		ORIGEN S BARRANQUIL	DESTINO Santo. tom. (H)	1028811970
DE UNIVERSIDAD DEL ATLANTICO (UNIVERSIDAD DEL ATLANTICO) Dirección: KM. 7 ANTIGUA VIA PTO COL. (PRO YECTO MICROMERCAVEO) Teléfono: 3548466	PARA Edelberto Julio Perfor. Dirección: Cra: 8A # 6-151 tanto tomo Teléfono:		NIT/CC.	
REC. EN SERVIENTREGA funcion	EMP. SERVIENTREGA funcion	DICE CONTENER	V O L	PESO (Kilos): 5000
REMITENTE NOMBRE LEGIBLE Y SELLO Mercedem 890102257/2/1	EL DESTINATARIO RECIBIÓ CONFORMIDAD S. L. 10/03/2010	HORA 18:06	FECHA 10/03/2010	CODIGO CLIENTE 5SER15495
COD. FACTURACIÓN 5SER15495		COD. FACTURACIÓN 0050127376		VIT. TOTAL
PRUEBA DE ENTREGA 1028811970				VIT. TOTAL

Enviar esta imagen por e-mail

Paga:

Enviar imagen

Retornar

Barranquilla abril 14 del 2010

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 del Código Contencioso Administrativo, se le hace saber el señor EDELBERTO JULIO PERTUZ, que la Rectoría de la Universidad del Atlántico expidió la Resolución 000259 de fecha marzo 08 de 2010, que en su parte resolutive señala:

ARTICULO PRIMERO: Acatar o dispuesto por el Consejo de Estado en auto de fecha 22 de octubre de 2009, de conformidad con los considerando de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO: Que la pensión reconocida a el señor EDELBERTO JULIO PERTUZ, debidamente reajustada al setenta y cinco por ciento 75% en la actualidad asciende a la suma de dos millones, setenta y un mil, pesos moneda legal (\$ 2.071.000.00), de conformidad con los considerando del presente acto administrativo.

ARTICULO TERCERO: Notificar personalmente del contenido de la presente Resolución al señor, EDELBERTO JULIO PERTUZ, en la carrera 8a N° 6 – 151 Santo Tomas - Atlántico, o en su defecto se notificará por EDICTO, de conformidad con lo establecido por el artículo 45 del Código Contencioso Administrativo.

ARTICULO CUARTO: Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición dentro de los cinco (5) días hábiles siguiente a la notificación de esta Resolución.

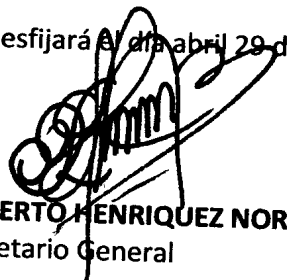
NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Barranquilla a los 8 de marzo del 2010

Se le informa al interesado que el presente EDICTO estará fijado en un lugar visible de la Secretaría General por el término de diez (10) días a partir del cual se entenderá surtida la comunicación.

Se fija este EDICTO el día abril 14 de 2010 a las 8:00 a.m.

Se desfijará el día abril 29 de 2010 a las 5:00 p.m.


ROBERTO HENRIQUEZ NORIEGA
Secretario General